

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 119-2024-GRA/GGR

Huaraz, 20 de febrero de 2024

VISTO:

La Opinión Técnica No. 005-2022-PCM/SIP, los antecedentes en fs.82 sobre delegación de funciones y responsabilidades de la Oficina de Integridad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ancash, el Informe Legal N° 073-2024-GRA/GRAJ de fecha 02 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, su Reglamento D.S. N° 010-2017-JUS y el D.S. N° 092-2017-PCM, establecen las medidas de protección para el denunciante y las opciones que tiene la entidad para implementar la función de integridad, entre otros; en concordancia con el D.S. N° 092-2017-PCM que aprobó la Política Nacional de Integridad; el D.S. N° 042-2018-PCM, que establece las medidas para fortalecer la Integridad y demás normas conexas, en virtud de las cuales se aprobó la Directiva 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública";

Que, en mérito a la Directiva 001-2019-PCM/SIP, amparada en las pre-citadas disposiciones legales que fijan los lineamientos para la implementación de la función de Integridad, mediante la Resolución Gerencial General N° 023-2022-GRA/GGGR de fecha 26 de enero de 2022, se delegó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, las funciones y responsabilidades de la Oficina de Integridad del Gobierno Regional de Ancash;

Que, ante la promulgación de la Ley N° 31433, que modifica la Ley 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se emitió la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, analizándose e interpretando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento D.S. N° 010-2017 a fin de despejarse toda duda sobre la implementación de la función de Integridad en los Gobiernos Regionales y locales;





Que, en el numeral 2.25 de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, se prescribe que los Gobiernos Regionales deben implementar la función de Integridad, eligiendo una de las alternativas establecidas, en este caso, de conformidad con el apartado ii) **"Conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa, materializada mediante resolución correspondiente"**;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Administración, amparada en la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, emite el informe N° 068-2022-GRA-GRAD, concluyendo lo siguiente: "Por lo expuesto precedentemente, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, recomienda dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 023-2022-GRA/GGR de fecha 26 de enero de 2022, y se readecue conforme a la Directiva N° 005-2022-PCM/SIP";

Que, por otro lado, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 152-2023-GRA/GRAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, obrante a folios 80 y siguientes, concluye lo siguiente:

"Que, deviene en PROCEDENTE la implementación de la función de Integridad en el Gobierno Regional de Ancash, dejando a criterio de la Gerencia General Regional la modalidad de Implementación, como es a) Creación de una Oficina de Integridad Institucional, b) Conformación de una Unidad Funcional al Interior del Despacho de la máxima autoridad administrativa, c) Conformación de un Equipo de Trabajo permanente al interior del Despacho de la máxima autoridad administrativa, d) Delegación a un servidor perteneciente al Despacho de la máxima autoridad administrativa o d) Delegar a la oficina de Recursos Humanos por parte de la máxima autoridad administrativa, como se encuentra a la fecha, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 023-2022-GRA/GGR.

Que, en caso la Gerencia General Regional opte por implementar la función de integridad en el Gobierno Regional de Ancash, mediante la conformación de una Unidad Funcional al interior de la Gerencia General Regional, tendría que materializarse mediante acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5.4.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública". Asimismo, en relación a cómo elegir al coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ancash, tenemos que considerar lo señalado en el literal w) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misma que ha sido modificada por Ley N° 31433".

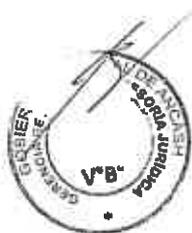
Que, a su vez, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5 de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, establece en su artículo 19° lo siguiente:

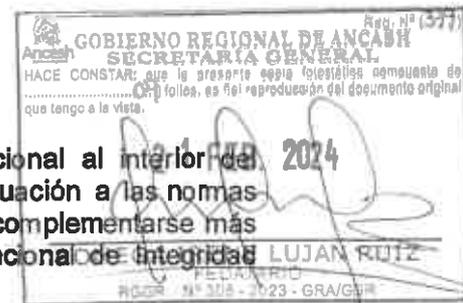
"La Gerencia General Regional, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente Unidad Funcional No Estructurada:

- **Unidad Funcional de Integridad Institucional", cuyas funciones se encuentran descritas en el artículo N° 20 de la citada Ordenanza Regional, encontrándose pendiente a la fecha su conformación".**

Que, el numeral 2.7 concordante con el numeral 3.1 de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, faculta a la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, CONFORMAR una UNIDAD FUNCIONAL como APOYO al interior de su Despacho, sin que ello implique delegación de responsabilidades, teniendo en cuenta que, conforme lo prevé el numeral 2.9 de dicha opinión técnica, el rol del Oficial de Integridad recae y se mantiene en la máxima autoridad administrativa;

Que, estando a la jerarquía de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización frente a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; se debe tener en cuenta que, en aplicación del numeral 2.24 de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, la implementación de la función de Integridad





tiene como ALTERNATIVA la conformación de una Unidad Funcional al interior del Despacho de la máxima autoridad administrativa, tanto más, si la adecuación a las normas antes mencionadas, se viene efectuando de manera gradual, para complementarse más adelante con la designación de un Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y la posterior implementación de la Oficina de Integridad;

Que, el numeral 2.27 de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, en su parte final establece que, si se opta por mantener la función de Integridad en la máxima autoridad administrativa, se deberá emitir la resolución respectiva, conformando una unidad funcional al interior de dicha unidad de organización, sin perjuicio de cumplirse a corto plazo con lo previsto por el numeral 2.28 de dicha opinión técnica, designándose coordinador, previo los trámites de ley;

Que, al haberse instituido la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, mediante la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, corresponde designar a quien debe encargarse de su funcionamiento, a dedicación exclusiva, con la finalidad de lograrse y garantizarse dentro del Gobierno Regional de Ancash, el mejor desarrollo de la Integridad Institucional;

Que, finalmente mediante Informe Legal N° 073-2024-GRA/GRAJ de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión:

- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Gerencial General Regional N° 023-2022-GRA/GGR de fecha 26 de enero de 2022 que corre a fojas 26 del expediente de Integridad, debiendo la Sub Gerencia de Recursos Humanos hacer entrega del acervo documentario a la Unidad Funcional de Integridad y demás que obra o pueda obrar en su oficina, habida cuenta que se tiene solo un expediente titulado Integridad de fojas 82.
- Conformar la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, cuyo Gerente es el Oficial de Integridad, de acuerdo a los numerales 2.7 y 2.27 de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP, que analiza e interpreta la Ley N° 31433 en tanto se designe al Coordinador de la Oficina de Integridad previo los trámites de Ley.
- Requérase los servicios de un profesional, para que a dedicación exclusiva apoye y forme parte de la Unidad Funcional de Integridad.

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 023-2022-GRA/GGR de fecha 26 de enero de 2022, debiendo la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, hacer entrega del acervo documentario que existiera y que corresponde a la Unidad Funcional de Integridad, en el plazo de tres días calendario de notificada la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la Abogada Rosula Reynalda Zelaya García Viuda de Villegas, profesional FAG adscrita a la Gerencia General, a fin de que, a dedicación exclusiva, cumpla las funciones que corresponden a dicha Unidad Funcional de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a todos los órganos gerenciales, directrices y jefaturales del Gobierno Regional de Ancash, sin excepción, prestar toda la colaboración y asistencia que requiera la encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, bajo responsabilidad administrativa y legal.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash efectuar la notificación de la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento, a la parte interesada, así como a todos los órganos gerenciales del Gobierno Regional de Ancash, dando cuenta de la misma a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ
Gerente General Regional

